



*Juzgado Octavo Civil Del Circuito
Bucaramanga*

Bucaramanga, 18 de octubre de 2024
Oficio No. 829

Doctor
José Joaquín González Flórez
representante legal de González Flórez Radiología especializada SA
servicioalcliente@gonzalezflores.com
Carrera 34 No. 44-36
Bucaramanga

Radicación: 68001-31-03-008-2022-00173-00
Proceso: Declarativo
Demandante: Saul Carreño Carreño
Demandado: Johnson & Johnson de Colombia SA y otros

Por medio del presente le comunico que, dentro del asunto de la referencia, se dispuso lo siguiente,

“ Vencido el termino otorgado a la IPS González Flórez Radiología especializada SA, para que remitiera las radiografías y documentos con ocasión de la atención medica brindada al señor Saul Carreño Carreño, o informara las razones por las cuales no era posible lo anterior, se hace necesario dar inicio al incidente sancionatorio regulado en el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P., en orden a sancionar por incumplir sin justa causa la orden emitida por este estrado judicial.

En consecuencia, se apertura un trámite incidental sancionatorio contra el Dr. José Joaquín González Flórez, identificado con cédula de ciudadanía No. 13831862, en su calidad de representante legal de la fundación Radiológica González Flórez, otorgándole, el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de este proveído, para que se pronuncie respecto del incumplimiento, solicite las pruebas que pretenda hacer valer, y aporte los documentos que se encuentren en su poder y que sustenten su respuesta. Adviértase, que, para concurrir a este estrado, deberá hacerlo a través de apoderado judicial”.

Se advierte que toda respuesta habrá de enviarse al correo electrónico j08ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m, de lunes a viernes, con copia a los apoderados judiciales Dr. BERNARDO SALAZAR PARRA al correo bsalazar@bstlegal.com , y Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA al correo notificaciones@hga.com.co

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Firmado Por:

Laura Constanza Rodriguez Delgado
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41e6b200d63057892784f7eef19cea8a7be3812d72c47e148678ee5e25161df3**

Documento generado en 18/10/2024 09:17:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>